



AVISO DE CONVOCATORIA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO

CONVOCA

A todas las personas interesadas en optar al cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío para el periodo institucional 2024-2027, para que alleguen su hoja de vida, con los documentos soporte que se relacionen a continuación:

- REQUISITOS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL:

Los requisitos son los previstos en el Artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible No. 1076 de 2015 y el artículo 40 de los Estatutos Corporativos Vigentes:

- a) Título Profesional Universitario;
- b) Título de formación avanzada o de posgrado, o, tres (3) años de experiencia profesional;
- c) Experiencia Profesional de 4 años adicionales a los requisitos establecidos en el literal anterior de los cuales por lo menos uno debe ser en actividades relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables o haber desempeñado el cargo de Director General de Corporación y;
- d) Tarjeta Profesional en los casos reglamentados por la ley.

NOTA 1: Los candidatos además de los documentos que soporten el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 21 del Decreto número 1768 de 1994 compilado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015, deberán presentar en un documento que no podrá exceder de tres (3) hojas un plan de gestión que deberá referirse a la ejecución del Plan de Acción Institucional de la Corporación.

NOTA 2: Para estos efectos de lo dispuesto en literal c del artículo 21 de decreto 1768 de 1994 compilado en el artículo 2.2.8.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015 y en consonancia con la circular 1000-2-115203 de fecha 27 de noviembre de 2006 expedida por el ministro de ambiente, se entiende por experiencia relacionada con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, la adquirida en cualquier ámbito de la administración pública o en el ejercicio profesional de una o más de las siguientes actividades:

- a) Planeación, administración, control y seguimiento de los recursos naturales renovables y del medio ambiente;
- b) Formulación, evaluación y/o ejecución de políticas, planes, programas y proyectos ambientales;
- c) Formulación, evaluación y/o ejecución de proyectos de saneamiento ambiental;
- d) Consultoría y/o asesoría en proyectos y estudios ambientales;
- e) Formulación, evaluación y/o aplicación de la legislación y reglamentación ambiental;
- f) Desarrollo de investigaciones aplicadas al ambiente y los recursos naturales renovables;
- g) Docencia ambiental en el nivel superior de educación formal debidamente reconocida;
- h) Planeación ambiental del territorio.
- i) Las demás que se desarrollen en ejercicio de los cargos públicos y que estén relacionadas con asuntos ambientales.

- LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS:



los cuales deberán estar debidamente radicados y deberán ser introducidos en la urna destinada para tal fin.

La documentación relacionada con la inscripción de los candidatos deberá ser presentada conforme al cronograma aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo nro. 010 del 8 de agosto de 2023, es decir, del 03 al 09 de octubre de 2023, en horario de 8:00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 6:00 pm, en el lugar mencionado anteriormente.

- FUNCIONES DIRECTOR GENERAL

Son funciones del director general, las contenida en el artículo 44 de los estatutos de la entidad concordantes con el artículo 29 de la ley 99 de 1993 y corresponden a las siguientes:

- A. Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la Corporación y ejercer su representación legal.
- B. Cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos de la Asamblea Corporativa y el Consejo Directivo.
- C. Presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo, los planes y programas que se requieren para el desarrollo del objeto de la Corporación, el proyecto de presupuesto anual de rentes y gastos, así como los proyectos de organización administrativa y de planta de personal de la misma.
- D. Presentar al Consejo Directivo para su aprobación los proyectos de reglamento interno.
- E. Ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones, celebrar los contratos y convenios que se requieren para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos y funciones de la entidad.
- F. Constituir mandatarios o apoderados que representen a la Corporación en asuntos judiciales o litigiosos.
- G. Delegar en funcionarios de la entidad el ejercicio de funciones, conforme a lo autorizado por el consejo directivo y a lo previsto en la Ley 489 de 1998 y las leyes que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- H. Nombrar y remover el personal de la Corporación y establecer el manual específico de funciones y requisitos de la CRQ.
- I. Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Corporación.
- J. Rendir informes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en la forma que este lo determine, sobre el estado de ejecución de las funciones que corresponden a la Corporación y los informes generales y periódicos o particulares que solicite, sobre las actividades desarrolladas y la situación general de la entidad.
- K. Presentar al Consejo Directivo los informes que le sean solicitados sobre la ejecución de los planes y programas de la Corporación, así como sobre su situación financiera, de acuerdo con los estatutos.
- L. Convocar a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Asamblea Corporativa y del Consejo Directivo.
- M. Designar las personas que deben representar a la Corporación en cualquier actividad o comisión en que deba estar presente.



O. Delegar la competencia para celebrar contratos en los casos en que por razón de la cuantía proceda la contratación directa y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

P. Con base en la reglamentación establecida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, fijar el monto de las tasas retributivas y compensatorias, multas y por el uso, aprovechamiento y renovabilidad de los recursos naturales renovables, de los derechos que causen por el otorgamiento de licencias, concesiones y permisos, y por los servicios que preste la entidad.

Q. Actuar como segunda instancia en los procesos disciplinarios de su competencia.

R. Las demás funciones que le señalen las normas legales vigentes.

- ASIGNACIÓN SALARIAL BÁSICA DEL DIRECTOR

La asignación básica mensual para el cargo de Director General Código 0015, Grado 24, de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, será de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MTCE (\$14.501.393) vigencia 2023.**

Dicho valor será incrementado anualmente, conforme a lo autorizado por el Gobierno Nacional.

- DESIGNACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL:

La designación del Director (a) General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), para el periodo institucional comprendido desde el 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2027, será realizada en sesión del Consejo Directivo del 25 de octubre de 2023, a partir de las 2:00 p.m., en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

El Consejo Directivo, hará la designación del Director (a) General, en ejercicio de la facultad nominadora que le confiere la Ley 99 de 1993, el Decreto número 1768 de 1994 compilado en el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015 y los estatutos de la Corporación, seleccionándolo entre los candidatos que hayan cumplido con los requisitos establecidos para el ejercicio del cargo y que no se encuentren en situación de inhabilidad, incompatibilidad y/o impedimento.

- CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ETAPA	FECHAS
Elaboración de la convocatoria para la elección de director general	02 de octubre de 2023
Publicación de la convocatoria en un diario de amplia circulación, en la sede de la corporación en un lugar visible y en la página web de la entidad	Del 03 al 09 de octubre de 2023 (5 días hábiles)
Verificación de la urna evidenciando que se encuentra vacía	03 de octubre de 2023 a las 8:00 A.M.
Inscripción de candidatos y entrega de hoja de vida	Del 03 al 09 de octubre de 2023 en horario de 8:00 A.M a 12:00 M. y de 2:00 P.M a 6:00 P.M (5 DIAS HABILES)
Cierre del proceso, apertura de la urna y levantamiento de acta con el registro de candidatos y de hojas de vida con sus respectivos folios	09 de octubre de 2023 a las 6:01 P.M.
Evaluación de las hojas de vida por la comisión designada por el consejo directivo	10 al 12 de octubre de 2023 (3 DIAS HABILES)



	(2 DIAS HABILES)
Respuesta a las observaciones por parte de la comisión designada	19 y 20 de octubre de 2023
	(2 DIAS HABILES)
Presentación del informe al consejo directivo por parte de la comisión	23 de octubre de 2023 a las 8:00 A.M. en la página web de la CRQ
Publicación de la respuesta a las observaciones	24 de octubre de 2023 a las 2:00 P.M. en la página web de la CRQ
Elección del Director (a) CRQ en reunión de consejo	25 de octubre de 2023 a las 2:00 p.m en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío

NOTA: la información relacionada con el presente proceso, puede ser consultada en la página web <https://crq.gov.co/convocatorias/>

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Presidente Consejo Directivo - CRQ